



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10211

EXPTE. N° 721-637/18
CG

DECRETO N° 10211 **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **20 AGO. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. María Alcira Moyano, CUIL 27-11883477-7, cargo categoría 8 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al cargo categoría 24 (c-4); y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Administrativa de la citada unidad de organización, informa que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, tramitada por Expte. N° 721-1897/12, la referida agente es promovida al cargo categoría 21 (c-4), y que aún no se cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión Ley N° 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Moyano al cargo categoría 24 (c-4), a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. María Alcira Moyano, CUIL 27-11883477-7, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.019

Para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O.: "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANGA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10211

///CDE. A DECRETO Nº

S.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESD CLAUDIA GISELA RUANCA
AVG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy